



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1220 -2017-ANA-DGOIH**

Lima, 11 ABR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 91851-2016, tramitado por el señor Hermogenes Vicente Alvaro Choque en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Nueva Esperanza" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; sin embargo, en tanto se implementaba se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157;

Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2016-ANA-DGOIH-FORUA/DAECH, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los



requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Nueva Esperanza" a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el mencionada comisión fue reconocido por la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille, mediante Resolución Administrativa N° 0109-2014-ANA/ALA-AAV;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de la "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Nueva Esperanza", a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo 012-2016-MINAGRI, y por la Resolución N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, a la "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Nueva Esperanza", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial España, comprendido en el Subsector Hidráulico Nueva Esperanza, del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas – Clase C, aprobado por Resolución Directoral N° 0619-2015-ANA-AAA.XI-PA, ubicado en el Distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Nueva Esperanza" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; asimismo a la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**  
Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua